



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN LOS TRAMOS DE LAS
VÍAS QUE INDICAN, COMUNA DE COPIAPÓ,
REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1209

COPIAPÓ, 25 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado con fecha 22 de junio de 2021 - vía correo electrónico - de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama con su correspondiente Visto Bueno, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos del señor Rodrigo Arancibia Bastías, en el contexto del proyecto "Renovación Colectores Programados 2021", obras que ejecutará la Empresa Glemflow Servicios SpA., en los tramos y fechas indicadas en el resuelvo 1 del presente acto.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario y las fechas indicadas, media calzada y de los tramos de las vías que se indican a continuación, de la región de atacama:

CALLE	DESDE	HASTA	FECHA	
			INICIO	TERMINO
J. Henternoff	Pedro Casague	Orlando Vitali	28-06-2021	30-08-2021
Pedro Casague	J. Henternoff	Miguel Berizzo	29-06-2021	31-08-2021
J. Henternoff	Av. Circunvalación	Pedro Casague	30-06-2021	01-09-2021
Manuel Rodríguez	Yerbas Buenas	Yumbel	01-07-2021	02-09-2021
Los Carrera	Anacleto Gonzalez	José Joaquín Vallejos	02-07-2021	03-09-2021
Los Carrera	Anacleto Gonzalez	José Joaquín Vallejos	03-07-2021	04-09-2021
Los Carrera	José Joaquín Vallejos	El Inca	04-07-2021	05-09-2021
Los Carrera	José Joaquín Vallejos	El Inca	05-07-2021	06-09-2021
Porcile	Carlos khole	Baltazar Sinalt	06-07-2021	07-09-2021
Los Carrera	Los Héroes	Conrado Araya	07-07-2021	08-09-2021
Manuel Rodríguez	Camilo Henríquez	Méndez	08-07-2021	09-09-2021

2.- En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector, así como también la media calzada habilitada para la circulación.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, por un periodo de 6 meses el que será prorrogable por periodos iguales hasta finalizar las obras por medio de una nueva solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución

deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

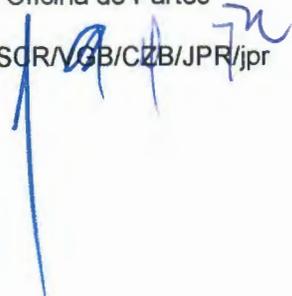
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. Copiapó
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PUG/SCR/VGB/CZB/JPR/jpr





Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA _____

I- IDENTIFICACION

Nombre del solicitante

Rodrigo Andrés Bontías

Rut

13.050.381-0

Si actúa a nombre de una empresa su poder de representación consta en _____

Dirección

Avda del Valle SUR 510 OF 506 Huérfanos

Teléfono

913144803

Correo electrónico

rodrigo.bontias@HEMFlow.cl

Ejecutará la obra nombre o Razon Social

HEMFlow SERVICIOS SPA

R.U.T.

91.876.000-2

II- MOTIVO DE LA SUSPENSION

REHABILITACION de Calles Aguirre SERVIDOS
con tecnología No Invasiva

III- TRAMO DE LA SUSPENSION

Nombre de calle / avenida / ruta a suspender

Segun detalle adjunto.

Con un sentido (marque con una X)

Unidireccional

Bidireccional

La cual se suspenderá

Desde

Hasta

Media Calzada

Calzada Completa

En caso de ser media calzada identificarla de la otra calzada, a través de los puntos cardinales (Norte/Sur/ Oriente/ Ponente)

Se otorga Orogis de Intervención.
Segun Manual N° 5 Const.



IV.- FECHA Y HORARIO DE LA SUSPENSIÓN.

Desde el día 28 de Julio 2021 Hasta el día 31 de Septiembre 2021

* Sin perjuicio de las fechas solicitadas, el permiso entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga la suspensión. Por lo anterior es recomendable ingresar su solicitud con una anticipación de, al menos 15 días hábiles.

La suspensión será durante (marque con una X)

a.- Todo el día

b.- Horario Inicio 08:00 hrs. Término 20:00 hrs. y/o 09:00

V.- VÍAS ALTERNATIVAS PARA SUSPENSIÓN.

Los tramos a suspender afectará el transporte público, el cual según los informes de las autoridades competentes que se acompañan en esta solicitud deberán circular por:

Se acompañan (marque con una X):

Informe de Carabineros de Chile.

Informe de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de _____

VI.- RESPONSABILIDAD.

Por este acto declaro que toda la información entregada en el presente formulario es verídica, a su vez me comprometo a comunicar a Carabineros de Chile y a esta Seremi, la suspensión del evento, si así lo decidiera, a lo menos 24 horas antes del inicio de este y acatar la orden de no realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor esta sea suspendida por la autoridad.

VI.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Se sujetó a la obra de solicitud.
- Especificación técnica.

La solicitud quedará sujeta a la ponderación que efectúe la Secretaría Regional teniendo en consideración, entre otros factores, la afectación o no de vías de la Red Vial Básica, los recorridos de transporte público, temporalidad y duración de la prohibición, y otros que se estime pertinente evaluar, considerando además la facultad otorgada a Carabineros de Chile en virtud del artículo 113 de la Ley de Tránsito.

GLEMFLOW
GLEMFLOW SERVICIOS SpA.
RUT 84.876.900-2